



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Gestión 2019 - 2022

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

000

0466

¡Gestión Para Todos!

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 0106-2019-MPCH

Chincheros, 28 de agosto 2019.

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS.

#### VISTO

El acta de Sesión de Concejo Ordinaria N° 016-2019-MPCH, de la Municipalidad Provincial de Chincheros, de fecha 28 de agosto del 2019, Informe N° 467-2019-GRA-SGDS/MPCH, con registro de gerencia N° 6153, de fecha 23 de agosto del 2019, Oficio Múltiple N° 023-2019-CR-ST, de fecha 19 de agosto del 2019y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Ley N° 27680, que aprueba la reforma constitucional del Capítulo XIV, del Título IV sobre descentralización, el cual establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que se encuentran investidos de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, de conformidad con el artículo 41 de la Ley N° 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos del concejo municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, según el Oficio Múltiple N° 023-2019-CR-ST, remitido por la Secretaria Técnica del Consejo de Reparaciones, solicita apertura del Módulo de Atención del Registro Único de Víctimas-RUV, **firma de convenio de Cooperación y confirmación oficial** del persona designado (Registrador) que se hará responsable de dicho Modulo, quien tiene como labor principal iniciar de todo el proceso que seguirá una víctima hasta su inscripción en el RUV, de ser el caso por lo que se exige el máximo cuidado y seriedad. En ese sentido, los conocimientos que debe tener el Registrador más relevantes son: Conocimiento del idioma local a nivel intermedio, conocimiento básico de informática, capacidad de escuchar, saber realizar preguntas, facilidad de palabra, integridad, compromiso, responsabilidad y asertividad;

Que, mediante Informe N° 467-2019-GRA-SGDS/MPCH, con registro de gerencia N° 6153, de fecha 23 de agosto del 2019, el Sub Gerente de Desarrollo Social solicita la Firma de Convenio de Cooperación Interinstitucional Entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y la Municipalidad Provincial de Chincheros con la finalidad de implementar un Módulo de Atención en nuestra Institución en beneficio de todos los afectados de la Violencia sociopolítica que hasta el momento no han sido atendidos;

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria N° 016-2019-MPCH de la Municipalidad Provincial de Chincheros, se acordó por Unanimidad de votos, Aprobar y Autorizar la Suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y la Municipalidad Provincial de Chincheros;

Que, el pleno del concejo municipal por **UNANIMIDAD** de los miembros del Concejo Municipal, con dispensa de lectura y aprobación del acta y en uso de sus facultades conferidas por ley;

#### SE ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** la Suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y la Municipalidad Provincial de Chincheros , con el objeto de Coordinar acciones que faciliten el proceso nacional de elaboración del Registro Único de Víctimas, contribuyendo de este modo con el proceso de identificación y certificación de las víctimas individuales y grupos

Síguenos en:





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Gestión 2019 – 2022

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

humanos afectados por la violencia, a fin de que el Estado pueda cumplir con brindarles la reparación a al que tiene derecho, Así como del Especial de Beneficiarios de Reparaciones en Educación (REBRED).

**ARTICULO SEGUNDO. -AUTORIZAR** al Ing. Nilo Guillermo NAJARRO ROJAS, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chincheros la suscripción del convenio de cooperación interinstitucional entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y la Municipalidad Provincial de Chincheros.

**ARTÍCULO TERCERO -COMUNICAR** el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Social, Secretaria Técnica Consejo de Reparaciones –ministerio de Justicia y Derechos Humanos, para los tramites respectivos.

**ARTÍCULO CUARTO -DISPONER** la publicación del presente acuerdo bajo responsabilidad a la Oficina de Imagen Institucional de Acuerdo a Ley.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
CHINCHEROS - APURIMAC  
*Nilo G. Najarro Rojas*  
ALCALDE

NGNR/rmb.  
DISTRIBUCION:  
Gerencia 01  
SGDS 02  
S.G./ARCHIVO 01

Síguenos en:

